

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/146	LOPEZ MILARA EMILIO	CL / NUEVA, 6	TAMUREJO
4/5203	LOPEZ MILARA JOSEFA	CL / MEDIO, 14	TAMUREJO
11/6	LOPEZ MILARA MIGUEL	PZ / SAN JUAN BAUTISTA, 6	MURCIA
6/5049, 5050	LOPEZ SANCHEZ NAVAS ANGEL	CL / CERVANTES, 34	AGUDO
4/5196	MALARA BARBA PILAR	CL / GL FRANCO, 26	TAMUREJO
4/5198	MILARA VAIMAYOR JACINTO	CL / ORIENTE, 34	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
4/5200	RIVERO BARRANQUERO EULOGIO	CL / SAN ANTONIO, 24	MISLATA
11/51	RIVERO BARRANQUERO M ^a PETRA	CL / NUEVA, 9	TAMUREJO
6/5007	RIVERO RODRIGUEZ VICTORIANA	CL / FCO CAÑAMERO, 1	ESPARRAGOSA DE LA SERENA
11/7	RODRIGUEZ ARAUJO LORENZO	CL / SIERRA PALOMERA, 15	MADRID
11/9	RODRIGUEZ BARBA RUPERTO	CL / EXTREMADURA, 22	TAMUREJO
11/145	RODRIGUEZ LOPEZ FELIX	CL / NUEVA, 12	TAMUREJO
6/5034	RODRIGUEZ MILARA SACRAMENTO	CL / RONDA, 2	TAMUREJO
11/17	RODRIGUEZ RUIZ FELICIA	CL / STO TORIBIO, 3	TAMUREJO
11/52	RUIZ CAMACHO PEDRO	CL / PORTOALEGRE, 18	MADRID
4/5201	RUIZ LOPEZ FIDELA	CL / PEÑA LA, 9	TAMUREJO
4/5195	RUIZ SERRANO MOISES	CL / MOZART, 30	SANTA COLOMA DE GRAMENET
6/5044	SERRANO AGUDO AGUSTIN	CL / COMERCIO, 4	TAMUREJO
4/5197	SERRANO AGUDO TEODORA	AV / ESPAÑA, 29	CHILLON
6/14	SERRANO CAMARERO ANDRES	CL / COMERCIO, 1	TAMUREJO
6/18	SERRANO CAMARERO JOSEFA	CL / COMERCIO, 1	TAMUREJO
6/19	SERRANO CAMARERO M ^a ANDREA	CL / VIERA Y CLAVIJO, 8	SANTA CRUZ TENERIFE
6/16	SERRANO CAMARERO M ^a PILAR	CL / CALDERON DE LA BARCA, 7	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
6/13	SERRANO CAMARERO TOMAS	CL / DEL COMERCIO, 1	TAMUREJO

ANUNCIO de 3 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de las vías pecuarias denominadas “Cañada Real de Merinas” y “Cañada Real”, en los términos municipales de Tamurejo y Siruela. Tramo: En todo su recorrido por la divisoria de ambos términos.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 2 de marzo de 2005, la realización del deslinde de las vías pecuarias denominadas “Cañada Real de Merinas” y “Cañada Real”, en los términos municipales de Tamurejo y Siruela, tramo; “en todo su recorrido, por la divisoria de ambos términos”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,45 horas del día 27 de abril en el Vado del Camino de la Dehesa de Siruela.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D^a Josefa Pulgarín Hernández la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 3 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXORELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAMUREJO”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6/2	AGUDO SERRANO EUGENIO	CL / AGUSTINA DE ARAGON, 3	TERUEL

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL SIRUELA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13/22, 29	MORENO MORENO ARTURO	CL / CERVANTES, 43	AGUDO

ANUNCIO de 10 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Merinas o de Alcántara” en el término municipal de Alcántara.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Merinas o de Alcántara”, en el término municipal de Alcántara, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para

general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 26 de abril de 2005, en las inmediaciones del campo municipal de fútbol de Alcántara, cerca del punto kilométrico 48 de la carretera EX-207 que une Brozas con Alcántara.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 10 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.